



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: CINDY TATIANA LEÓN SANTANA.
DEMANDADO: ALDEMAR RODRÍGUEZ LOZADA.
RADICADO: 20-001-31-10-003-2015-00140-00.

Solicita la demandante certificación de deuda “desde septiembre de 2015 a noviembre de 2022” a razón de \$225.000 mensuales para un total de \$18.000.000.

En atención a la solicitud, se advierte que en sentencia de 6 de julio de 2015 se fijó como cuota alimentaria en cabeza del señor ALDEMAR RODRÍGUEZ LOZADA, el equivalente al 35% del salario mínimo legal vigente para el año que corresponda, observando que la demandante solicita el valor de las cuotas por valor de \$225.000 mensuales por cada año, por lo que se ORDENA requerir a la demandante para que discrimine el valor mensual de la cuota alimentaria indicando valor del salario y el correspondiente 35% de la cuota anual mes a mes.

Recibida la solicitud corregida, expídase certificación por secretaria.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c32d526ee0d3c0a8f7993ca53f9d88fb9153d31d14196584a1c4d78e6be6538b**

Documento generado en 29/11/2022 02:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>